DIVORCIO*2020-219
Ddo: FERNANDO JURADO

CONSTANCIA SECRETARIAL. - A despacho de la señora juez informándole que el accionado no contesto la demanda en termino oportuno.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO 254
Santiago de Cali, Febrero quince de dos mil veintiuno

Atendiendo el anterior informe de secretaria, y verificado que se encuentra integrado en debida forma el contradictorio, corresponde convocar a las partes y a sus apoderados a la audiencia inicial de conformidad con lo dispuesto en los arts. 372 del CGP y en el decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se DISPONE:

1.- CONVOCAR a LAS PARTES para que asistan a la audiencia INICIAL prevista en el art. 372 del C.G.P., la que se llevará a cabo el 01 de Julio de 2021 a las 9 am.

2.- PREVENIR a las partes sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que su inasistencia genera, tal como lo indica el art.372 numeral 4 del C.G.P.

3.- ORDENAR la práctica del INTERROGATORIO A LAS PARTES, los que se harán en la audiencia de manera oficiosa y exhaustiva, razón por la cual deben comparecer a la ella.

4.- PODRAN las partes presentar en la fecha y hora de la audiencia las demás pruebas testimoniales solicitadas, para efectos del art. 372, numeral 7 inc. 3.

5.- SOLICITAR a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, asigne una sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.

6.- PROTOCOLO, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada:
a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular.
b) Confirmar su asistencia.
c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE.
La Juez.-

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI DE ORALIDAD

En **estado** No. 32 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 26 FEB 2021
La secretaria.-

AMPARO MOLINA NARVAEZ